

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



9 de noviembre de 2016

Nº 216

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Arévalo..... 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

- Enajenación de fruto albar de los montes de utilidad pública nº 30, 31 y 32..... 6

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Anuncio de cobranza del padrón de la tasa por vados del ejercicio 2016..... 7

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

- Expediente de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes 8
- Expediente por caducidad en el padrón municipal de habitantes 9

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

- Exposición pública expediente nº 2/2016 de modificación de créditos presupuestarios..... 10
- Aprobación expediente de adopción de Escudo y Bandera del municipio 11

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2017 13

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Aprobación padrón suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado para el tercer trimestre del ejercicio 2016 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

- Declaración concurso Nº 287/2016 a instancia de Victorio López
Sánchez S.A. 15



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.495/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

D^a. María del Carmen San Román Álvarez (00506390E), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas ya autorizado a su favor, expediente de referencia CP12673-AV, con destino a riego de 80 ha, en el término municipal de Arévalo (Ávila), con un caudal máximo instantáneo de 36,2 l/s y un volumen máximo anual de 480.000 m³.

Con la modificación solicitada se pretende además añadir a la mencionada concesión, varias inscripciones de aprovechamientos temporales de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), autorizados a favor de la solicitante, de referencias PRAV016027, PRAV016028, PRAV016029, PRAV016030, PRAV016031, PRAV016032, PRAV016033, PRAV016034, PRAV016035, PRAV016036, PRAV016037 y PRAV016038.

Se realizarán 6 tomas de sustitución de las existentes que están en mal estado, manteniéndose el resto y se aumentará la superficie de riego pasando de 301,7 ha hasta 390,91 ha en rotación, en un perímetro total de 520,24 ha, sin aumentar el volumen máximo anual total autorizado de 1.810.200 m³. y con un caudal máximo instantáneo de 240 l/s.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 12 puntos de toma con las siguientes características:

Nº	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO ENTUBADO (mm)	DIÁMETRO (mm)
1	Sondeo (PRAV016035)	30	300	500
2	Sondeo (Nuevo)	115	300	500
3	Sondeo (PRAV016027)	30	300	500
4	Sondeo (PRAV016032)	30	300	500
5	Sondeo (Nuevo)	115	300	500
6	Sondeo (Nuevo)	115	300	500
7	Sondeo (Nuevo)	115	300	500
8	Sondeo (CP-12673-AV)	100	300	500
9	Sondeo (CP-12673-AV)	100	300	500

10	Sondeo (Nuevo)	115	300	500
11	Sondeo (Nuevo)	115	300	500
12	Sondeo (PRAV016029)	30	300	500

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

Nº	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	TERMINO	PROVINCIA
1	7	480	FINCA LUGAREJA	Arévalo	Ávila
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11	10	2	LA DEL PINO		
12	11	1	MARRA GRANDE		

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 390,91 ha en rotación en un perímetro total de 520,24 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
1	5	Arévalo	Ávila	520,24 ha.
2	5			
2	7			
4	7			
480	7			
2	10			
1	11			

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 240 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 1.810.200 m3/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

Nº	TIPO	POTENCIA (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible	25
2	Grupo electrobomba sumergible	40

3	Grupo electrobomba sumergible	25
4	Grupo electrobomba sumergible	25
5	Grupo electrobomba sumergible	40
6	Grupo electrobomba sumergible	40
7	Grupo electrobomba sumergible	40
8	Grupo electrobomba sumergible	40
9	Grupo electrobomba sumergible	40
10	Grupo electrobomba sumergible	40
11	Grupo electrobomba sumergible	40
12	Grupo electrobomba sumergible	25

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea “Medina del Campo” (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Arévalo (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Arévalo (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/ CP-1703/2016-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de octubre de 2016

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.543/16

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

A N U N C I O

Habiendo quedado desierta, en primera y segunda subasta, la enajenación de fruto albar de los Montes de Utilidad Pública nº 30, 31 y 32, se anuncia nueva subasta con modificación de las condiciones económicas.

El valor de tasación base de la nueva subasta es el siguiente.

M.U.P. nº 30, LOTE Uº: 750 euros

M.U.P. nº 31, LOTE Uº: 15.000 euros

M.U.P. nº 32, LOTE Uº: 3.200 euros

El plazo de finalización de proposiciones finaliza el día 15 de noviembre a las 13:00 horas, admitiéndose proposiciones hasta dicha fecha.

El resto de las condiciones son las que figuran en el anuncio nº 2269/16 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de octubre de 2.016.

Nava de Arévalo, 3 de noviembre de 2.016.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.568/16

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

TESORERÍA

A N U N C I O

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES DE COBRO PERIÓDICO Y ANUNCIO DE COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA DE VADOS EJERCICIO 2016.

Aprobada mediante Decreto de Alcaldía de 7 de Noviembre de 2016, la liquidación colectiva de la Tasa por Vados, Ejercicio 2016, correspondiente al padrón y lista cobratoria colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005 de 29 de julio. En las oficinas municipales de este Ayuntamiento en Plaza España, 1, de Cebreros, será expuesto el padrón cobratorio al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

La apertura del periodo de cobranza, en periodo voluntario, se iniciará el día 10 de Noviembre de 2016 hasta el día 10 de Enero de 2017.

El importe de las cuotas se ingresará en las entidades bancarias indicadas en los recibos confeccionados y que se enviarán a los contribuyentes. No obstante, quienes no reciban en su domicilio dichos documentos con anterioridad al día 10 de Enero de 2017, deberán acudir a las Oficinas del Ayuntamiento de Cebreros, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, para proveerse de los mismos.

Transcurrido el plazo de periodo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cebreros, a 7 de Noviembre de 2016.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.504/16

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art.72 de R.D.2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, incumpliendo los requisitos del art.54 del citado Reglamento, y no habiéndose podido practicar esta por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a los señores siguientes:

1.- MARIUS COSTEL COROAMA

PASAPORTE 07806150

CL SAN JUAN DE LA CRUZ Nº3 P 2º DRCH

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2.- MARCEL UNGUREANU

PASAPORTE MH155527

CL POCILLO, Nº 5

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3.- OMAR EL IDRISI

TARJETA DE RESIDENCIA X02426472H

AVDA 8 DE OCTUBRE Nº 36 1º

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

Los interesados relacionados anteriormente deberán comparecer, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, sito en la Plaza Mayor número ocho, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que se estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Navalperal de Pinares, a 27 de octubre de 2.016.

El Alcalde-Presidente, *José Luis Bartolomé Herranz*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.505/16

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación de la iniciación del expediente de Baja por Caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes, instruido por esta Alcaldía, al extranjero no comunitario que a continuación se indica y que no ha procedido a la renovación del mismo, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, no habiéndose podido practicar.

1º. HACHEM SOULIMANI

Tarjeta de Residencia X07993117L

Domicilio calle San Juan de la Cruz nº 1 bloque Izq 1º C

Navalperal de Pinares (Ávila)

El correspondiente expediente obra en el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictará la oportuna Resolución declarando la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.

En Navalperal de Pinares, a 27 de octubre de 2016

El Alcalde-Presidente, *José Luis Bartolomé Herranz*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.514/16

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

A N U N C I O

Don Juan Ignacio Sánchez Trujillano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MINGORRÍA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el EXPEDIENTE No 2/2016, de Modificación de Créditos Presupuestarios, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 28 de Septiembre de 2016.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, esta Modificación Presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Altas y Bajas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Créditos iniciales	Altas de Créditos	Créditos Bajas	Créditos Finales
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00	38.800,00	0,00	38.800,00
TOTALES		0,00	38.800,00	0,00	38.800,00

Altas y Bajas en Partidas de Gastos

Área partida	Descripción	Créditos Iniciales	Suplementos de Crédito	Créditos Extraordinarios	Créditos Baja	Créditos Finales
165-21000	Mantenimiento Alumbrado Público	5.000,00	2.500,00	0,00	0,00	7.500,00
171-60900	Plan Extraordinario de Inversiones 2016	30.330,85	20.000,00	0,00	0,00	50.330,85
450-13100	Personal laboral temporal retribuciones	24.000,00	5.000,00	0,00	0,00	29.000,00
450-21000	Mantenimiento Infraestructuras	54.000,00	1.000,00	0,00	0,00	55.000,00
450-22103	Suministro Combustible y carburante	7.500,00	2.000,00	0,00	0,00	9.500,00
450-22699	Otros gastos diversos	13.500,00	3.000,00	0,00	0,00	16.500,00
920-22000	Material de Oficina	850,00	600,00	0,00	0,00	1.450,00
920-22200	Servicio de Teléfono	2.400,00	700,00	0,00	0,00	3.100,00
920-22708	Servicios de Recaudación	8.000,00	2.000,00	0,00	0,00	10.000,00
920-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.967,00	2.000,00	0,00	0,00	7.967,00
TOTALES		151.547,85	38.800,00	0,00	0,00	190.347,85

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día dieciséis hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

En Mingorría a 19 de Octubre de 2016

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.515/16

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

A N U N C I O

ACUERDO de 7 de marzo de 2016, del Pleno del Ayuntamiento de Mingorría (Ávila) por el que se aprueba el Escudo y Bandera municipal

Por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2016, se acordó la adopción del escudo y la bandera, lo que se publica a los efectos del artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León:

"ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ESCUDO Y DE LA BANDERA"

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la tramitación seguida hasta ese momento

Considerando la Memoria-Proyecto para la adopción de escudo heráldico y bandera por el Ayuntamiento de Mingorría, y la Memoria histórica justificativa con el proyecto dibujo del escudo y de la bandera citados.

Considerando que con fecha 8 de febrero de 2016 fue solicitado informe a D. Alfonso Cevallos-Escalera y Gila, Cronista de Armas de Castilla y León, con relación a la Memoria histórica justificativa y al dibujo-proyecto del escudo y de bandera.

Considerando que el informe anterior fue emitido por el Cronista de Armas en sentido favorable al proyecto presentado con fecha 6 de abril de 2016.

Considerando la competencia que le es otorgada al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Memoria Histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto, que fue presentada por D. José María García-Oviedo y Tapia.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Remitir, una vez que haya transcurrido el plazo de información pública, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para que en cumplimiento del artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proceda a la aprobación definitiva del escudo y de la bandera para el Municipio de Mingorría.

Cuarto.- Aprobar como escudo y como bandera de este Municipio los que se describen en la Memoria histórica aprobada, una vez que se reciba la aprobación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mingorría, a 18 de octubre de 2016.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.518/16

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes para el ejercicio 2017, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 112.150,00 euros y el Estado de Ingresos a 112.150,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Navalperal de Tormes, a 1 de noviembre de 2016.

El Alcalde, *Ramón Moreno Chaves*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.519/16

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Aprobado mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 31 de Octubre de 2016, el padrón del Suministro de Agua, Recogida domiciliaria de Basura y Alcantarillado para el 3º Trimestre del ejercicio 2016, se expondrá al público en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto 932/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

Igualmente se hace público que, desde el día 2 de Noviembre de 2016 hasta el 2 de Febrero de 2017, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas municipales, los recibos de los padrones de referencia, en horario de 10 a 13,30 de la mañana de lunes a viernes, para aquéllos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del citado impuesto,

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

En Burgohondo, a 31 de Octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Juan José Carvajal Martín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.524/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Letrado de la Administración de Justicia de JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 1 JUZGADO MERCANTIL de ÁVILA, por el presente, HAGO SABER:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 287/2016 y NIG nº 05019 41 1 2016 0001786, se ha dictado en fecha 26.07.2015 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO, y en fecha 28.07.2016 Auto de aclaración del anterior, del deudor VICTORIO LÓPEZ SÁNCHEZ, S.A., con C.I.F. nº. A0501609, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Ávila.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, en el plazo de UN MES desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la administración concursal es la siguiente: DICTUM ESTUDIO JURÍDICO Y ECONÓMICO S.L.P.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: C/ BARBARA DE BRAGANZA nº 11, 3º DE MADRID (28004).

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: victoriolopez-sanchez@webconcurso.es.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

6º.- Se ha acordado la apertura de la fase de liquidación con todos los efectos previstos en el art. 145 y siguientes de la LC, incluida la apertura de la sección quinta.

7º.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

En Ávila, a catorce de septiembre de dos mil dieciséis.
El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.

